



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO P R E S E N T E.

Quienes motivan y suscriben **C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO, C. MARTIN OCHOA SANCHEZ Y C. MINERVA ANGELINA AGUIAR DIAZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción I, II y IV de nuestra Carta Magna; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 2, 3, 15 fracción X, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción IV, 49, 50, 75, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 19, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y del artículo 24 fracción II de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Martin Ochoa S

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana.

II.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. En la fracción IV, del mismo artículo señala textualmente que: *"los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a Impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sobre la propiedad inmobiliaria"*.

J
M. Aguiar



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

III.- En el Artículo 88 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. Por parte de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 27, párrafo primero y 37 fracción I, señalan que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones; así mismo se establece como obligación de estos, presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de Ingresos antes del día 31 de agosto de cada año.

IV.- Por su parte el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deberán recaudarse, así como las tarifas correspondientes, entre lo que podemos encontrar la recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos, así como sus accesorios correspondientes, los cuales al incrementarlos impactan positivamente en las participaciones tanto federales como estatales, existiendo por consiguiente una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio pueda realizar obras y otorgue servicios de mejor calidad a la ciudadanía, propiciando la atracción de inversiones, la generación de empleo y conseguir el bienestar de los ciudadanos.

V. Por ello, el **Ayuntamiento de Tequila, Jalisco**, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos un incremento general del 6% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2025 por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la administración pública municipal.

CONSIDERANDOS:

1.-Mediante sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública, Municipal número

M. J. Cuervo
Walter Ochoa E.
J.



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

Encargado de la Hacienda Municipal, los regidores asistentes incluidos regidores no pertenecientes a la citada comisión, que fueron requeridos, se explicó y se expuso mediante proyección digital la iniciativa de Ley, se aclararon dudas y realizaron las modificaciones correspondientes, se estudió, revisó y analizó el proyecto de la Ley de Ingreso para el Ejercicio fiscal 2025 turnado por la comisión para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, para ejercerla durante el periodo de un año a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025; incluyendo en dicha Ley la percepción de ingresos y definiciones, impuestos del predial, de transmisiones patrimoniales y negocios jurídicos, Impuestos Extraordinarios, derechos, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones de los diversos niveles de gobierno, en sus diferentes capítulos establecidos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública Municipal en sesión de Comisión celebrada el día 21 de agosto de la presente anualidad, en las que se contó además con la presencia de Regidores que no conforman la Comisión dictaminadora, pero que decidieron participar en la mesa de trabajo; una vez analizado y estudiado el proyecto de la Ley de ingresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2025, así como basados en la explicación técnica proporcionada por el encargado de la Hacienda Municipal; una vez entregada la iniciativa de ley de Ingresos Municipal, en disco compacto que contiene archivos electrónicos, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por mayoría de los miembros de la comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tequila, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos para el Municipio de Tequila, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se faculta e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento; para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tequila, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, al Congreso del Estado en copia Certificada y/o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los

asesores de Ley correspondientes

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



TEQUILA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Tierra de Gente Noble y de Trabajo

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO
OLUCIONARIO Y DEFENSOR DE LOS MAYAS”
TEQUILA, JALISCO A 22 DE AGOSTO DE 2024**



J. Alfonso Magallanes Rubio

JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
Presidente de la Comisión de Hacienda Pública Municipal

C. Martín Ochoa Sánchez

C. MARTÍN OCHOA SANCHEZ
Regidor Vocal de la Comisión edilicia de Hacienda Pública Municipal



LCP. JOSÉ ACUÑA RUIZ
Encargado de Hacienda Municipal

Lic. Minerva Angelina Aguiar Díaz

LIC. MINERVA ANGELINA AGUIAR DIAZ
Regidor Vocal de la Comisión edilicia de Hacienda Pública Municipal

Lic. Juan José Ramos Ramos

LIC. JUAN JOSÉ RAMOS RAMOS
Encargada del Órgano interno de Control

Esta hoja de firmas pertenece al **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**